

## ORDENANZA N° 1077/98

Tema: Sistema de avistaje de aves.

Sanción: 22 de octubre de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y

CONSIDERANDO:

Que la Reserva Atlántica Provincial de la red Hemisférica de Aves Playeras se extiende desde el Cabo Espíritu Santo hasta el río Ewan;  
Que los límites del ejido urbano de nuestra ciudad se encuentran comprendidos por la zona declarada Reserva Provincial;

Que uno de los límites de la ciudad lo constituye la costa atlántica, atravesada por la desembocadura del río Grande;

Que anualmente nuestra ciudad es visitada por gran cantidad de turistas en tránsito hacia la ciudad de Ushuaia, los cuales en su mayoría desconocen la existencia de esta reserva y su importancia en la preservación de las aves migratorias que anualmente vuelan desde Alaska hacia Tierra del fuego para nidificar y retomar luego a su origen;

Que la ciudad se vería económicamente beneficiada si parte de ese caudal turístico se viera potenciado por la posibilidad de efectuar avistajes y reconocimiento de las aves playeras en la época estival.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1º) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal instrumento, en forma inmediata un sistema de avistaje de aves, dependiente del Museo Municipal, el cual incluirá:

?i Carteles identificatorios de la avifauna local.

?l Puestos de avistaje en diferentes zonas de la costa y centros de atención y asesoramiento al turista respecto de la importancia de la Red Hemisférica de Aves Playeras, avifauna local y todo otro circuito de interés para el visitante.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1998.

Omv/LA